



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337-044-2021-00145-00
ACCIONANTE: REPRESENTACIONES E INVERSIONES
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 17 de septiembre de 2021, notificada por estado el 1 de octubre de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 17 de septiembre de 2021, notificada por estado el 1 de octubre de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA	ELECTRÓNICA
--------	----------------------	-------------

ACCIONANTE:	abogadojr2@elite.com.co
ACCIONADO:	ddiaz@mintrabajo.gov.co dtbogota@mintrabajo.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd27a766aa11dfb2d4a4a1f892cb904d3695173fd957464dd7f6e5fef2681f4b**

Documento generado en 15/07/2024 07:13:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>